

**PERÚ**Ministerio
del AmbienteViceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos NaturalesPrograma Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”***RESOLUCIÓN N° 057-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD**

Lima, 5 de agosto de 2022

VISTOS:

El Informe N° 003-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/FIP-BID del 3 de agosto de 2022, Memorando N° 00246-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP del 3 de agosto de 2022, Memorando N° 0256-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPC del 5 de agosto e Informe N° 0146 - 2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT del 5 de agosto de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, durante la etapa de formulación y programación presupuestaria, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para el siguiente año fiscal, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, en octubre de 2013 el Fondo Climático Mundial – CIF aprobó el Plan de Inversión Forestal – FIP, conformado por cuatro proyectos, por un monto de US\$50 000 000,00 (cincuenta millones con 00/100 dólares americanos), de los cuales son US\$ 26 800 000,00 (veintiséis millones ochocientos mil con 00/00 dólares americanos) en donación y la diferencia mediante préstamo con condiciones favorables, presentado por nuestro país. Además, el CIF autorizó US\$ 1 500 000,00 (un millón quinientos mil con 00/100 dólares americanos) incluido en el monto total de donación para desarrollar estudios de Pre-Inversión que sustenten la contrapartida nacional, asignando como organismo de apoyo a dos entidades de la banca multilateral: el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial (BM). Se aprobaron los siguientes proyectos:

- PIP 1: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Tarapoto-Yurimaguas en los departamentos de San Martín y Loreto”. (Código único 2380976).
- PIP 2: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal de la provincia de Atalaya, departamento de Ucayali” (Código Único 2383820).
- PIP 3: “Mejoramiento de los servicios de apoyo al aprovechamiento sostenible de la biodiversidad de los ecosistemas en el paisaje forestal del corredor Puerto Maldonado-Iñapari y del Ámbito de la Reserva Comunal Amarakaeri en el departamento de Madre de Dios” (Código único 2381058).
- PIP 4: “Mejoramiento de los servicios de información ambiental para el mapeo de la deforestación en los bosques amazónicos del Perú” (Código único 2381070).

Que, mediante Resolución N° 003-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UA del 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al año fiscal 2022;



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

Que, mediante Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM del 14 de mayo de 2022, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático;

Que, mediante Informe N° 003-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/FIP-BID del 3 de agosto de 2022, el Coordinador General (e) de los Proyectos FIP-BID, solicita la contratación del Coordinador General de los Proyectos FIP/BID, actividad programada en el marco del proyecto FIP/BID;

Que, mediante Memorando N° 00246-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP del 3 de agosto de 2022, el Jefe (e) de la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, aprueba la certificación de crédito presupuestario N° 934 - 2022, por el importe de S/ 75 000,00 (setenta y cinco mil con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la contratación de 1 (una) actividad programada por el proyecto FIP/BID;

Que, mediante Memorando N° 0256-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UPP/SPP del 5 de agosto de 2022, el Jefe (e) de la Subunidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga la previsión presupuestal N° 041 - 2023, por el importe de S/ 120 000,00 (ciento veinte mil con 00/100 soles) con fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, para la contratación de 1 (una) actividad programada por el proyecto FIP/BID;

Que, mediante Informe N° 0146-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC/UAD/SAT del 5 de agosto de 2022, la Jefa (e) de la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, informa que resulta necesaria la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad, con la finalidad de incluir 1 (un) procedimiento de selección en el PAC – 2022;

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, establece que el PAC que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocados en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, la aprobación del PAC, según lo dispuesto en el numeral 6.3 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, debe ser publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, se advierte que resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Viceministerio
de Desarrollo Estratégico
de los Recursos Naturales

Programa Nacional de Conservación
de Bosques para la Mitigación del Cambio
Climático

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, a través del literal a) del numeral 1.1 del artículo 1º de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 018-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC, Delegación de facultades y atribuciones al Jefe de la Unidad de Administración, se le delega la facultad de la modificación del PAC;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas en los párrafos precedentes, resulta necesaria la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección;

Con el visado de la Jefa (e) de la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, y la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; la Resolución Ministerial N° 115-2022-MINAM, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 018-2022-MINAM/VMDERN/PNCBMCC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, Unidad Ejecutora 002: Conservación de Bosques en el pliego 005: Ministerio del Ambiente, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2022, a fin de incluir 1 (un) procedimiento de selección, de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Subunidad de Abastecimiento y Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles de aprobada.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático.

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente

CLAUDIA ELIZABETH BARDALES CRUZ

Jefa (e) de la Unidad de Administración

Número del Expediente: 2022036403

3



**BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024**